

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE LA RUTA EUROVELO 3 ENTRE AEZKOA Y AOIZ, PROYECTO INTERREG POCTEFA BICIMUGI (EFA 359/19).

1. ANTECEDENTES

BICIMUGI es un proyecto INTERREG POCTEFA que tiene el objetivo de mejorar la oferta de transporte transfronterizo sostenible para favorecer los desplazamientos y la movilidad transfronteriza de personas y mercancías.

BICIMUGI es un proyecto incluido en el Programa Europeo Cooperación Territorial creado para fomentar el desarrollo sostenible del territorio fronterizo entre los países de España, Francia y Andorra entre los años 2014 y 2020, y se incluye dentro de su Eje Prioritario 4 “favorecer la movilidad de bienes y personas”.

El proyecto BICIMUGI trata de fomentar la movilidad en bicicleta en zona rural y de montaña, mediante el desarrollo y mejora de sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente y con bajas emisiones de carbono.

El proyecto se centra en realizar experiencias en el campo de la pedagogía y la concienciación, y se llevará a cabo tanto con la población local como con turistas y cicloturistas. Se pretende hacer hincapié en las personas con movilidad reducida, la juventud y el público en inserción. Además, se estructurará el itinerario EuroVelo 3 (EV3).

NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.U. (NASUVINSA), forma parte de este proyecto transfronterizo junto con otros socios europeos:

1. Departement des Pyrenees- Atlantiques (Nouvelle Aquitaine), Francia
2. Commune d'Esterencuby (Nouvelle Aquitaine), Francia
3. Commune de Saint- Palais (Nouvelle Aquitaine), Francia
4. European Cyclists' Federation
5. Servicios de la Comarca de Pamplona, Navarra
6. Office de tourisme du Pays basque, Francia
7. Agence d'attractivité et de developpement touristiques Béarn- Pays basque, Francia

Qué aporta el proyecto

Junto con el partenariado, BICIMUGI tratará de desarrollar el uso de la bicicleta en zonas rurales ante distintos tipos de públicos, para: sensibilizar a nuevos segmentos de población, permitir la emergencia de una ruta estructurante que venga a completar el EuroVelo 1 (EV1), proponer una oferta más densa a ciclistas deportivos, crear una relación entre la práctica deportiva y la práctica diaria, y reforzar los servicios y la información.

El proyecto consta de 5 paquetes de trabajo distintos e interrelacionados, que son:

1. Gestión del proyecto
2. Actividades de Comunicación

3. Concepción de un Plan de movilidad en bici
4. **Creación de un nuevo itinerario estructurante y accesible con bucles y enlaces.**
5. Creación de servicios para los ciclistas e información.

2. OBJETO

Las presentes Prescripciones Técnicas, que forman parte del Pliego de Condiciones Reguladoras, tienen por objeto definir las especificaciones, prescripciones, criterios y normas de carácter específico que regirán la obra de Construcción y mejora de la ruta Eurovelo 3 entre Aezkoa y Aoiz/ Agoitz (Navarra), promovido por Navarra del Suelo y Vivienda S.A.U. (en adelante, NASUVINSA). Se enmarca dentro de las acciones a llevar a cabo en el Proyecto Interreg Poctefa BICIMUGI (EFA 359/19) dentro del proyecto, **Acción 4 “creación de un nuevo itinerario estructurante y accesible con bucles y enlaces”**.

Los trabajos incluidos en la presente licitación tienen como objeto habilitar una ruta accesible a las bicicletas con posibilidad de utilización durante todo el año entre Aezkoa y Aoiz/ Agoitz.

Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a la normativa técnica aplicable a dichos proyectos, así como a la documentación complementaria de obra que pudiera confeccionarse en el transcurso de las mismas y que fuera necesaria para su correcta ejecución.

El proyecto de construcción y mejora de la ruta Eurovelo 3 entre Aezkoa y Aoiz y su correspondiente Estudio básico de Seguridad y Salud, ha sido redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos Juan Carlos Ovalle Cortisoz, de la empresa LKS KREAN.

El proyecto de ejecución ha sido visado con fecha 15/11/2021 por el Colegio de Ingenieros de Caminos, canales y puertos.

Se licita el proyecto completo con todas las partidas definidas en el mismo.

La documentación técnica en formato digital (firmada/visada) estará disponible para las personas licitadoras en la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA). Y una parte de esa documentación (editable) también estará disponible en PLENA para facilitar el estudio y presentación de las ofertas, no obstante, en caso de discrepancia, prevalecerá la documentación firmada y visada.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) El proyecto de ejecución ha sido estructurado en su contenido y documentación programando la ejecución de la obra en una fase con una duración prevista de 105 días naturales desde la fecha de firma del Acta de Replanteo hasta la fecha del certificado final de obra.
- b) El personal técnico exigido para la ejecución del contrato cumplirá con la siguiente dedicación mínima:

- ✓ Un/a Jefe/a de Obra:
 - Mínimo dedicación: 50% de la jornada laboral
 - Se exigirá asimismo presencialidad en obra y dedicación completa
- ✓ Un/a encargado/a de Obra:
 - Mínimo dedicación: 100% de la jornada laboral
 - Se exigirá asimismo presencialidad en obra y dedicación completa.

Será de aplicación a los trabajadores de la persona adjudicataria adscritos a la ejecución del contrato el Convenio Colectivo del Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas de Navarra vigente o el correspondiente a la ubicación del centro de trabajo donde se presten los servicios.

La aplicación del Convenio tendrá la consideración de condiciones mínimas durante la ejecución del contrato y será de aplicación así mismo al personal técnico con dedicación total o parcial a la obra conforme a las prescripciones técnicas del contrato.

- c) La entrega de la obra se formalizará cuando las obras se encuentren completamente acabadas y correctamente ejecutadas.
- d) La persona adjudicataria deberá completar la información que NASUVINSA solicite acerca del árido reciclado utilizado en la obra: distancia de transporte, modo de transporte, y otros que permitan realizar el Análisis de Ciclo de Vida.
- e) Póliza de todo riesgo construcción (TRC):

COBERTURA BÁSICA

Por esta cobertura, se garantiza el conjunto de los trabajos de construcción e instalaciones (costo de material y de mano de obra), cuyo presupuesto esté incluido en la suma asegurada correspondiente a este apartado. Quedan comprendidos, los materiales y repuestos que vayan a formar parte de la obra y que, estando acopiados a pie de obra, para su uso en la misma, aun no hayan sido colocados.

El Asegurador indemnizará los daños y/o pérdidas materiales directas debidas a:

Riesgos convencionales:

- Incendio, explosión y caída del rayo.
- Robo y expoliación.
- Caída de aviones, choque de vehículos e impactos.

Riesgos de la naturaleza o de fuerza mayor:

- Viento, lluvia, pedrisco o nieve. Tempestad, huracán y ciclón. Helada y deshielo.
- Desbordamiento de ríos, inundación y embates del mar.
- Hundimiento y corrimientos de tierras, desprendimientos de rocas y aludes.
- Terremotos y erupciones volcánicas.

Riesgos inherentes a la ejecución de la obra (excluyéndose siempre las partes viciadas de la obra):

- Errores de diseño.
- Defectos de materiales.
- Mano de obra defectuosa.

Otros riesgos:

- Cualquier otra causa súbita, accidental e imprevista no excluida expresamente.

COBERTURAS COMPLEMENTARIAS

DAÑOS A BIENES PREEXISTENTES

Esta cobertura se extiende a cubrir los daños materiales, causados directamente por la ejecución de la obra asegurada a cualquiera de los bienes que, estando en el lugar de la misma, se indican a continuación:

1. Instalaciones o elementos fijos pertenecientes a la obra existente (estructuras, cerramientos, instalaciones y otras partes de obra a respetar).
2. Instalaciones o elementos fijos situados en el lugar de ejecución de la obra asegurada o adyacente a la misma, pertenecientes al promotor o contratistas, o que le hayan sido confiados o que se encuentren bajo su cuidado o custodia.

En ningún caso quedarán cubiertos por el Asegurador:

- a. Las pérdidas o daños asegurados o asegurables por las garantías básicas de la póliza, aun cuando no fueran indemnizables por resultar de cuantías inferiores a las franquicias estipuladas o por cualquier otra causa.
- b. Los daños y pérdidas causados a los bienes preexistentes cuando previamente a la iniciación de los trabajos, no se hayan tomado las medidas adecuadas de seguridad o bien el estado de los mismos no sea satisfactorio.
- c. Los gastos por medidas de seguridad adicionales requeridas durante la construcción.
- d. Cualquier daño o pérdida resultante de apuntalamiento u operaciones que afecten a elementos estructurales, excepto cuando se produzca su colapso total o parcial.
- e. Los gastos de reparación de grietas que no afecten a la estabilidad de la estructura o a la seguridad de sus ocupantes.
- f. Los daños y pérdidas causados por riesgos de la naturaleza u otros eventos no relacionados con la obra asegurada.
- g. Los daños ocurridos durante el período de mantenimiento o conservación.
- h. Los perjuicios a consecuencia de pérdidas de rentas o cualquier otro tipo de pérdida consecuencial.

EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN

Conjunto de elementos accesorios necesarios para la ejecución de la construcción, tales como andamios, pequeña herramienta, casetas, edificaciones provisionales, instalaciones de abastecimiento y demás elementos análogos, propiedad del Asegurado y situados en la obra asegurada, y en general, todo tipo de instalaciones similares, diferentes de las definidas como maquinaria.

Se garantizan los mismos riesgos que los establecidos para la Cobertura Básica.
(hasta 30.000 €)

EFFECTOS PERSONALES DE EMPLEADOS

Se indemnizarán por esta cobertura, hasta el límite máximo fijado en las Condiciones Particulares, las pérdidas y daños materiales que afecten a los efectos personales de obreros y empleados del Asegurado, excepto los vehículos de propulsión mecánica.

DEMOLICION Y DESESCOMBRO

Hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares, quedan incluidos los gastos adicionales que deban ser incurridos, a consecuencia de un daño material indemnizable bajo la cobertura de daños a la obra y que comprenden:

- El coste de retirar los restos y escombros de los bienes objeto del seguro, incluyéndose el coste de la demolición de cualquier parte que resulte inservible para el uso previsto y/o la demolición de cualquier bien que sea necesario para poder llevar a cabo la reparación del daño, así como el coste de retirada de depósitos arenosos, limpieza y secado.
- El traslado y vertido de los mismos, al vertedero más próximo.
- Los gastos de retirada de barros, agua, lodo y/u otros materiales que se hayan introducido en las obras procedentes del exterior.

GASTOS DE EXTINCION DE INCENDIOS

Intervención de Bomberos y demás medidas necesarias adoptadas por la autoridad o el asegurado para cortar o extinguir un incendio/siniestro o impedir su propagación.

HORAS EXTRAORDINARIAS/ GASTOS POR TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Hasta el Límite fijado en las Condiciones Particulares, se garantiza el pago de los gastos derivados con ocasión y como consecuencia de un siniestro cubierto, entendiéndose por tales el conjunto de desembolsos que deba realizar el asegurado para el pago de trabajos Extraordinarios, fuera de horario normal de trabajo, nocturnos o en festivos, y por envíos o transportes urgentes, con exclusión de los efectuados por vía aérea.

HONORARIOS PROFESIONALES (Excluido Peritos del Asegurado)

Hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares, se indemnizarán los honorarios de arquitectos y/o inspectores y/o aparejadores y/o ingenieros u honorarios de otros profesionales (excluidos peritos del asegurado) en que se haya incurrido necesariamente para el restablecimiento de la propiedad asegurada consiguiente a su destrucción o daño en un siniestro cubierto por la póliza.

RIESGOS POLITICO- SOCIALES (HMCC)

La reparación de los daños materiales que sufran los bienes asegurados que sean consecuencia directa de hechos de carácter político-social: huelgas, lock-out, disturbios laborales, manifestaciones, alborotos, tumultos populares, motín o conmoción civil, que no asuman las características de levantamiento popular.

TERRORISMO

La reparación de los daños materiales que sufran los bienes asegurados, hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares, por siniestro que sean consecuencia directa de actos de persona o personas que actúen en nombre de, o en conexión con, organizaciones cuyas actividades estén dirigidas hacia el derrocamiento, con uso de la fuerza, del gobierno "de jure" o "de facto" o para influenciarlo por medios terroristas o por la violencia.

Esta cobertura podrá ser cancelada en cualquier momento por el Asegurador, mediante comunicación expresa dirigida al asegurado en tal sentido, y devolución de la prorrata de la prima no devengada por el tiempo que faltare por transcurrir desde la fecha de cancelación hasta la terminación del seguro.

Riesgos no asegurados:

- Daños que sean consecuencia de levantamientos populares y/o militares, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpación de poder.

- Quedan excluidos los daños por ataque y/o contaminación nuclear, biológica, química y/o radiactiva.

MANTENIMIENTO (12 meses)

Visitas

- Daños materiales ocasionados a la obra por el contratista y/o subcontratista durante los trabajos de mantenimiento.

Amplio

- Los daños cubiertos por el mantenimiento de visitas, más los daños sufridos por la obra por causas que tuvieron su origen durante el periodo de construcción, siempre que no estén excluidas.

COBERTURA AUTOMÁTICA (20 %)

FÓRMULA DE PRÓRROGAS:

- Hasta 3 meses de prórroga: Sin prima adicional
- De 3 meses a 6 meses de prórroga: A prorrata
- Más de 6 meses de prórroga: Se calculará en cada caso

FRANQUICIAS

General: 1.500 €

Huelga, Motín y Conmoción Civil, Mantenimiento, Naturaleza: 3.000 €

Terrorismo y preexistentes: 20 % del importe del siniestro con un Min. 1.500 €- Máx. 10.000 €